



PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO

ÓRGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE CAMPECHE

FRANQUEO PAGADO PUBLICACIÓN PERIÓDICA PERMISO No. 0110762 CARACTERÍSTICAS 111182816 AUTORIZADO POR SEPOMEX

LAS LEYES, DECRETOS Y DEMÁS DISPOSICIONES OFICIALES OBLIGAN POR EL SOLO HECHO DE PUBLICARSE EN ESTE PERIÓDICO

CUARTA ÉPOCA
Año VII No. 1593

Directora
Lic. Matiana del Carmen Torres López

San Francisco de Campeche, Cam.,
Lunes 3 de Enero de 2022

SECCIÓN ADMINISTRATIVA



LICITACIÓN PÚBLICA ESTATAL No. APICAM-COMBUSTIBLE/002/2022

En observancia a lo preceptuado por el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de conformidad con lo que establecen los artículos 23 y 24 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche, la Administración Portuaria Integral de Campeche, S.A. de C.V., a través de la Dirección de Administración de la Administración Portuaria Integral de Campeche, S.A. de C.V., convoca a los interesados en participar en la licitación pública estatal **No. APICAM-COMBUSTIBLE/002/2022**, relativa a la **Adquisición de vales de gasolina para la Administración Portuaria Integral de Campeche, S.A. de C.V., ejercicio fiscal 2022.**

No. de Licitación	Fecha límite de registro y venta de bases	Costo de registro (1) y venta de bases (2), ambos costos más I.V.A.	Junta de Aclaraciones	Presentación y Apertura de Propuestas
APICAM-COMBUSTIBLE/002/2022	10/enero/2022 14:00 horas	(1) \$ 537.72 (2) \$ 3,136.70	12/enero/2022 13:00 horas	18/enero/2022 13:00 horas

Partida	Cantidad	Descripción	Unidad de Medida
1	1	Adquisición de vales de gasolina para la Administración Portuaria Integral de Campeche, S.A. de C.V., ejercicio fiscal 2022.	Lote

- Las bases de la licitación estarán disponibles en la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios Generales de la Administración Portuaria Integral de Campeche, S.A. de C.V., en días hábiles de 08:00 a 15:00 horas, sita en calle 20, número 160 por 2 poniente, poblado de Lerma, C.P. 24500, San Francisco de Campeche, Campeche. Tel. 9818120816 ext. 1006.
- La junta de aclaraciones y el acto de presentación y apertura de propuestas se llevarán a cabo en el lugar y domicilio citado anteriormente. Las preguntas para la junta de aclaraciones, deberán ser presentadas por los interesados a más tardar el día hábil anterior a la celebración del mismo, mediante solicitud escrita debidamente firmada y anexando las mismas en medio electrónico en formato Word, o bien a través de correo electrónico: baldemar.dominquez@puertosdecampeche.com.mx
- La forma de pago por registro y venta de bases será: Mediante transferencia bancaria a la cuenta 0481819755, con clave número 012050004818197550, BBVA, a nombre de la Administración Portuaria Integral de Campeche, S.A. de C.V.
- Origen de los recursos: Ingresos propios, Ejercicio Fiscal 2022.
- Idioma en que deberán presentarse las propuestas: Español.

- Moneda en que deberán cotizarse las propuestas: Peso mexicano.
- Garantía de sostenimiento de la propuesta: 10% del monto total de la misma.
- Forma de pago: Será contra entrega recepción de los bienes.
- Plazo de entrega de los bienes: La vigencia del presente contrato será a partir de la notificación del fallo y finalizará el 31 de diciembre de 2022, o bien, al agotar el monto máximo del contrato
- Lugar de entrega de los bienes: En los lugares establecidos en las bases de la presente licitación.
- No podrán presentar propuesta las personas físicas o morales que se encuentren en los supuestos del artículo 26 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche, así como aquellos que no se encuentren al corriente de sus obligaciones fiscales, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 42 del Código Fiscal del Estado de Campeche.

San Francisco de Campeche, Cam., a 03 de enero de 2022.- Ing. Agapito Ceballos Fuentes, Director General de la Administración Portuaria Integral de Campeche.- Rúbrica.



LICITACIÓN PÚBLICA ESTATAL No. APICAM-DESPENSA/001/2022

En observancia a lo preceptuado por el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de conformidad con lo que establecen los artículos 23 y 24 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche, la Administración Portuaria Integral de Campeche, S.A. de C.V., a través de la Dirección de Administración de la Administración Portuaria Integral de Campeche, S.A. de C.V., convoca a los interesados en participar en la licitación pública estatal **No. APICAM-DESPENSA/001/2022**, relativa a la **Adquisición de vales de despensa a través de monederos electrónicos para la Administración Portuaria Integral de Campeche, S.A. de C.V., ejercicio fiscal 2022.**

No. de Licitación	Fecha límite de registro y venta de bases	Costo de registro (1) y venta de bases (2), ambos costos más I.V.A.	Junta de Aclaraciones	Presentación y Apertura de Propuestas
APICAM-DESPENSA/001/2022	10/enero/2022 14:00 horas	(1) \$ 537.72 (2) \$ 3,136.70	12/enero/2022 10:00 horas	18/enero/2022 10:00 horas

Partida	Cantidad	Descripción	Unidad de Medida
1	1	Adquisición de vales de despensa a través de monederos electrónicos para la Administración Portuaria Integral de Campeche, S.A. de C.V., ejercicio fiscal 2022.	Lote

- Las bases de la licitación estarán disponibles en la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios Generales de la Administración Portuaria Integral de Campeche, S.A. de C.V., en días hábiles de 08:00 a 15:00 horas, sita en calle 20, número 160 por 2 poniente, poblado de Lerma, C.P. 24500, San Francisco de Campeche, Campeche. Tel. 9818120816 ext. 1006.
- La junta de aclaraciones y el acto de presentación y apertura de propuestas se llevarán a cabo en el lugar y domicilio citado anteriormente. Las preguntas para la junta de aclaraciones, deberán ser presentadas por los interesados a más tardar el día hábil anterior a la celebración del mismo, mediante solicitud escrita debidamente firmada y anexando las mismas en medio electrónico en formato Word, o bien a través de correo electrónico: baldemar.dominguez@puertosdecampeche.com.mx
- La forma de pago por registro y venta de bases será: Mediante transferencia bancaria a la cuenta 0481819755, con clave número 012050004818197550, BBVA, a nombre de la Administración

Portuaria Integral de Campeche, S.A. de C.V.

- Origen de los recursos: Ingresos propios, Ejercicio Fiscal 2022.
- Idioma en que deberán presentarse las propuestas: Español.
- Moneda en que deberán cotizarse las propuestas: Peso mexicano.
- Garantía de sostenimiento de la propuesta: 10% del monto total de la misma.
- Forma de pago: Será contra entrega recepción de los bienes.
- Plazo de entrega de los bienes: El plazo máximo para la entrega de los monederos electrónicos será de 10 días naturales contados a partir de la notificación de fallo.
- Lugar de entrega de los bienes: En los lugares establecidos en las bases de la presente licitación.
- No podrán presentar propuesta las personas físicas o morales que se encuentren en los supuestos del artículo 26 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche, así como aquellos que no se encuentren al corriente de sus obligaciones fiscales, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 42 del Código Fiscal del Estado de Campeche.

San Francisco de Campeche, Cam., a 03 de enero de 2022.- Ing. Agapito Ceballos Fuentes, Director General de la Administración Portuaria Integral de Campeche.- Rúbrica.



PROFESOR ROBERTO HERRERA MAAS, Presidente Municipal de Dzitbalché, Estado de Campeche, en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 1°, 115 fracciones I, párrafo primero, II párrafo primero y III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 3°, 4°, 102, 105, 108 y 115 de la Constitución política del estado de Campeche. 1°, 2°, 20, 21, 27, 30, 3, 57, 58 fracción II, 59, 60, 69 fracciones I, III, XII Y XXII, 71, 103 fracciones I, II y XVII, 106 fracción VIII y 186 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche; artículos 4°, 8°, 9°, 10°, 35, 36, 37 y 41, fracción II del Bando de Policía y Buen Gobierno del municipio de Dzitbalché; artículo 2°, 13 y 14 del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Dzitbalché y demás normatividad aplicable a los ciudadanos y autoridades del Municipio de Dzitbalché para su publicación y debida observancia; hago saber:

Que el H. Ayuntamiento del Municipio de Dzitbalché, en su Décima Sesión Extraordinaria de Cabildo, celebrada el día 31 de diciembre del año 2021, ha tenido a bien aprobar y expedir el siguiente:

ACUERDO NÚMERO 36

DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE DZITBALCHÉ, RELATIVO A LA REFORMA DEL ARTÍCULO 48 DEL BANDO DE POLICÍA Y BUEN GOBIERNO DEL MUNICIPIO DE DZITBALCHÉ; MODIFICACIÓN A LA ESTRUCTURA ADMINISTRATIVA QUE CONFORMA EL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE DZITBALCHÉ

ANTECEDENTES:

A). - Con fundamento en el artículo 187 fracción I de la ley orgánica de los municipios del estado de Campeche, el c. presidente municipal en el uso de sus facultades presenta la iniciativa con proyecto de acuerdo consistente en la aprobación para reformar el artículo 48 BANDO DE POLICÍA Y BUEN GOBIERNO DEL MUNICIPIO DE DZITBALCHÉ; modificación a la ESTRUCTURA ADMINISTRATIVA QUE CONFORMA EL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE DZITBALCHÉ.

B). – Que por ministerio de ley se procede a emitir el presente acuerdo conforme a los siguientes:

CONSIDERANDOS:

- I. Este H. Ayuntamiento es legalmente competente para conocer y dictaminar respecto el presente asunto en términos de los que establecen los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 4° y 102 Constitución Política del Estado de Campeche; 103 fracción I y 106 fracción I de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche.
- II. Que respecto a la Administración Pública Municipal, el H. Ayuntamiento del Municipio de Dzitbalché tiene plena facultad para expedir y reformar los Reglamentos necesarios para regular su estructura y funcionamiento de conformidad con la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado de Campeche, la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche, el Bando de Policía y Buen Gobierno del Municipio de Dzitbalché, el Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Dzitbalché y demás normatividad aplicable.
- III. Por lo anteriormente expuesto y fundado este H. Cabildo, emite el presente acuerdo:

ACUERDO:

PRIMERO: Mediante Sesión Extraordinaria de Cabildo celebrada el día 31 de diciembre del año en curso se aprobó la iniciativa de reforma.

SEGUNDO: Toda vez que se establecen nuevas direcciones que auxiliarán en el desempeño de funciones administrativas, suprimiendo al **Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia (DIF), por tener carácter de órgano descentralizado**, se reforma el artículo 48, del BANDO DE POLICÍA Y BUEN GOBIERNO DEL MUNICIPIO DE DZITBALCHÉ; modificándose la ESTRUCTURA ADMINISTRATIVA QUE CONFORMA EL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE DZITBALCHÉ, quedando de la siguiente manera:

Artículo 48.- El Presidente Municipal en ejercicio de sus atribuciones se auxiliará para el desempeño de sus funciones en las siguientes direcciones y unidades administrativas, las cuales estarán subordinadas al Presidente Municipal con excepción del titular del Órgano Interno de Control que se encontrará jerárquicamente subordinada al H. Cabildo.

- I. Secretaría del H. Ayuntamiento.
- II. Tesorería Municipal.
- III. Órgano Interno de Control.
- IV. Dirección de Administración.
- V. Dirección de Gobernación.
- VI. Dirección de Transparencia.
- VII. Dirección de Planeación del Desarrollo.
- VIII. Dirección de Bienestar y Desarrollo.
- IX. Dirección de Desarrollo Urbano y Obras Públicas.
- X. Dirección de Servicios Públicos.
- XI. Dirección de Catastro.
- XII. Dirección de Agua Potable.
- XIII. Dirección de Seguridad Ciudadana.
- XIV. Dirección de Protección Civil.
- XV. Dirección de Medio Ambiente.
- XVI. Dirección de Cultura y Educación.
- XVII. Dirección de Deportes.
- XVIII. Dirección de Turismo.

TRANSITORIOS.

PRIMERO: Publíquese en el periódico oficial del Estado.

SEGUNDO: Se derogan todas las disposiciones legales y reglamentarias que se opongan al presente acuerdo.

TERCERO: Insértese en el libro de Reglamentos, Acuerdos y demás disposiciones de este H. Ayuntamiento de Dzitbalché.

CUARTO: Se autoriza al Secretario expedir copia certificada del presente acuerdo para todos los fines legales a que haya lugar. Por lo tanto, mando se imprima, publíquese y circule, para su debido cumplimiento.

DADO EN LA SALA DE CABILDO DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE DZITBALCHÉ, ESTADO DE CAMPECHE, POR **UNANIMIDAD DE VOTOS**, A LOS TREINTA Y UN DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO.

Prof. Roberto Herrera Maas, Presidente Municipal; C. María Patricia Cool Cauich, Primer Regidora; C. Yanuario Enrique Caamal Poot, Segundo Regidor; C. Bertha Vilma Mis Mas, Tercer Regidora; C. Rafael Ake Mukul, Cuarto Regidor; C. Verónica Del Rocío Cauich Cauich, Quinta Regidora; C. Fermín Cámara Bálán, Sexto Regidor; C. María Adelina Chan Tun, Séptimo Regidor; C. Luis Antonio Chan Puc, Octavo Regidor; C. Candido Jesús Canché Canul, Síndico de Hacienda; C. Martha Elena Cool Marín, Síndica Jurídica; ante el C. Luis Enrique Pech Caamal, Secretario del H. Ayuntamiento que certifica.- **RÚBRICAS**.

Por lo tanto, mando se imprima, publique y circule para su debido cumplimiento.

PROF. ROBERTO HERRERA MAAS, PRESIDENTE MUNICIPAL DE DZITBALCHÉ. - C. LUIS ENRIQUE PECH CAAMAL, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO. - RÚBRICAS.

C. LUIS ENRIQUE PECH CAAMAL, SECRETARIO DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE DZITBALCHÉ.

C E R T I F I C A : Con fundamento en lo establecido por el artículo 123 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche, artículo 16, fracción IV del Reglamento de la Administración Pública de Dzitbalché: que el texto inserto en su parte conducente corresponde íntegramente a su original el cual obra en el Libro de Actas de Sesiones de Cabildo, que se celebran durante el periodo constitucional de gobierno del primero de octubre del año dos mil veintiuno al treinta de septiembre del año dos mil veinticuatro, relativo al **PRIMER TEMA DE ASUNTOS A TRATAR** del orden del día de la **DECIMA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO**, celebrada el día viernes 31 de diciembre del año 2021, el cual reproduzco a su parte conducente:

1.- SE SOMETE A CONSIDERACIÓN Y APROBACIÓN DEL CABILDO, EL ACUERDO RELATIVO A LA REFORMA DEL ARTÍCULO 48 DEL BANDO DE POLICÍA Y BUEN GOBIERNO DEL MUNICIPIO DE DZITBALCHÉ; MODIFICACIÓN A LA ESTRUCTURA ADMINISTRATIVA QUE CONFORMA EL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE DZITBALCHÉ.

El C. Presidente municipal procede a realizar la exposición de motivos y fundamentación del acuerdo a discutir.

Después de los comentarios, análisis y una vez que tema se encontró suficientemente discutido el C. Secretario somete a consideración y votación económica la aprobación el tercer tema de Asuntos a Tratar, para tal efecto cada integrante del Cabildo levantara su mano derecha para indicar el sentido de su voto, teniendo como resultado **ONCE** votos a favor y **CERO** en contra. Se aprueba por **UNANIMIDAD DE VOTOS**, el primer tema del punto quinto del orden del día.

POR LO QUE EXPIDO LA PRESENTE CONSTANCIA Y CERTIFICACIÓN PARA TODOS LOS EFECTOS Y CONDUCENTES A QUE HAYA LUGAR A LOS TREINTA Y UN DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO, EN LA CIUDAD DE DZITBALCHÉ DEL MUNICIPIO DEL MISMO NOMBRE, DEL ESTADO DE CAMPECHE.

ATENTAMENTE. "UN GOBIERNO DEL PUEBLO" - C. LUIS ENRIQUE PECH CAAMAL, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE DZITBALCHÉ. - RÚBRICA.



PROFESOR ROBERTO HERRERA MAAS, Presidente Municipal de Dzitbalché, Estado de Campeche, en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 1º, 115 fracciones I, párrafo primero, II párrafo primero y III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 3º, 4º, 102, 105, 108 y 115 de la Constitución política del estado de Campeche. 1º, 2º, 20. 21, 27, 30, 3, 57, 58 fracción II, 59, 60, 69 fracciones I, III, XII Y XXII, 71, 103 fracciones I, II y XVII, 106 fracción VIII y 186 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche; artículos 4º, 8º, 9º, 10º, 35, 36, 37 y 41, fracción II del Bando de Policía y Buen Gobierno del municipio de Dzitbalché; artículo 2º, 13 y 14 del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Dzitbalché y demás normatividad aplicable a los ciudadanos y autoridades del Municipio de Dzitbalché para su publicación y debida observancia; hago saber:

Que el H. Ayuntamiento del Municipio de Dzitbalché, en su Decima Sesión Extraordinaria de Cabildo, celebrada el día 31 de diciembre del año 2021, ha tenido a bien aprobar y expedir el siguiente:

ACUERDO NÚMERO 37

DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE DZITBALCHÉ, RELATIVO LA CREACIÓN DEL ORGANO DESCENTRALIZADO SISTEMA DIF MUNICIPAL.

ANTECEDENTES:

El 26 de abril de 2019 se decretó la creación del Municipio de Dzitbalché, quedando la administración del nuevo Municipio a cargo de un Comité Municipal hasta el 30 de septiembre del 2021.

A partir del 1 de octubre de 2021 se instaló el Ayuntamiento electo para el período 2021-2024 y se inició con el proceso de entrega recepción, continuando con las previsiones del Presupuesto de Egresos del Municipio de Dzitbalché para el ejercicio fiscal 2021, el cual no consideraba la transferencia de recursos a ningún órgano descentralizado.

Después de analizar las consideraciones presupuestarias, técnicas y logísticas para la creación del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia en el Municipio de Dzitbalché para su inserción o modificación del Presupuesto de Egresos del Municipio en el año 2022, se presenta la presente propuesta bajo el siguiente:

CONSIDERANDOS:

- I. Que es necesario continuar orientando en forma permanente los servicios de asistencia social esencialmente, al mejoramiento de las condiciones de vida de los núcleos de población que se ubican en zonas marginadas dentro del ámbito rural y urbano del Municipio de Champotón.
- II. Que siendo la familia elemento básico de nuestra sociedad debe continuarse con especial énfasis su atención, a fin de fomentar y fortalecer los lazos que favorezcan su integración.
- III. Que con el objeto de continuar en forma adecuada los servicios de asistencia social a la población que requiere de atención, es inaplazable la creación y funcionamiento del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia, como un organismo público descentralizado, con personalidad jurídica y patrimonio propios, en tal virtud y
- IV. Con fundamento en lo establecido por el artículo 115 fracción II y X en relación con los artículos 3 y 4 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 1, 2, 17 y 20 de la Ley de Asistencia Social;

artículo 102 fracción I de la Constitución Política del Estado de Campeche, 59 fracciones VI, VII y XXV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche y el artículo 36 fracción V de la Ley de Asistencia Social en el Estado de Campeche.

- v. El H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Dzitbalché, tiene a bien a expedir el Siguiente:

ACUERDO:

PRIMERO.- Queda formalmente constituido el Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia como un organismo público descentralizado, con autonomía operativa, personalidad jurídica y patrimonio propios.

SEGUNDO.- El Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia tiene como objetivo la promoción de la Asistencia Social, la prestación de servicios, la promoción de la interrelación sistemática de acciones que en esa materia lleven las instituciones Públicas Federales y Estatales, así como la realización de las demás acciones que establezcan las disposiciones legales aplicables.

TERCERO.- El Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia para el logro de sus objetivos realizará las siguientes funciones:

- I. Promover y prestar servicios de asistencia social.
- II. Apoyar el desarrollo de la familia y de la comunidad.
- III. Realizar acciones de apoyo educativo, para la integración social y de capacitación para el trabajo a los sujetos de la asistencia social.
- IV. Promover e impulsar el sano crecimiento físico, mental y social de la niñez.
- V. Coordinar funciones relacionadas con la Beneficencia Pública y la Asistencia Privada en el Estado, así como promover programas de asistencia social, que contribuyan al uso eficiente de los bienes que la integran.
- VI. Fomentar y apoyar a las asociaciones o sociedades civiles y a todo tipo de entidades privadas, sin perjuicio de las atribuciones que al efecto correspondan a otras dependencias.
- VII. Operar establecimientos de asistencia social en beneficio de menores en estado de abandono, de ancianos desamparados y minusválidos sin recursos.
- VIII. Llevar a cabo acciones en materia de prevención de invalidez, minusvalía o incapacidad y de rehabilitación de los mismos, en centros no hospitalarios con sujeción a las disposiciones aplicables en materia de salud.
- IX. Realizar estudios e investigaciones sobre asistencia social, con la participación, en su caso, de las autoridades asistenciales del Gobierno del Estado y de los otros Municipios.
- X. Realizar y promover la capacitación de recursos humanos para la asistencia social.
- XI. Prestar servicios de asistencia social jurídica y de orientación social a menores, ancianos, minusválidos y discapacitados sin recursos.
- XII. Apoyar al ejercicio de la tutela de los discapacitados que correspondan al Municipio, en los términos de la Legislación respectiva.
- XIII. Poner a disposición del Ministerio Público los elementos a su alcance en la protección de incapaces y en los procedimientos civiles y familiares que los afecten, de acuerdo con las disposiciones legales correspondientes.
- XIV. Realizar y fomentar estudios e investigaciones en materia de invalidez, minusvalía e incapacidad.
- XV. Participar en programas de rehabilitación y educación especial.
- XVI. Promover ante las autoridades correspondientes la adaptación o readaptación del espacio urbano que fuere necesario para satisfacer los requerimientos de autonomía de los inválidos, minusválidos y discapacitados.
- XVII. Fomentar y apoyar la nutrición y las acciones de medicina preventiva dirigidas a los lactantes y en general a la infancia, así como a las madres gestantes.
- XVIII. Apoyar en forma permanente los objetivos y programas de los Sistemas Nacionales y Estatales, para el

Desarrollo Integral de la Familia.

XIX. Las demás que establezcan las disposiciones en la materia.

CUARTO.- En los casos de desastre, como inundaciones, terremotos, derrumbes, explosiones, incendios y otros de naturaleza similar por los que se causen daños a la población, el DIF Municipal, sin perjuicio de las atribuciones que en auxilio de los damnificados lleven a cabo a otras dependencias y entidades de la Administración Pública Federal y Estatal, promoverá la atención y coordinación de las acciones de los distintos sectores sociales que actúen en beneficio de aquellos en el ámbito de su competencia.

QUINTO.- El Gobierno del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia estará a cargo de:

- I. La Junta Directiva y
- II. El Director General.

SEXTO.- La Junta Directiva será el órgano supremo del organismo y estará integrado por:

- I. El Presidente Municipal, quien lo presidirá;
- II. El Secretario del H. Ayuntamiento;
- III. El Tesorero del H. Ayuntamiento;
- IV. El Director de Cultura y Educación;
- V. El Director de Planeación para el Desarrollo del Municipio;
- VI. Un Representante del DIF-Estatal y
- VII. El propio Director General.

Los miembros de la Junta Directiva serán suplidos por los Representantes que al efecto designen cada uno de los miembros propietarios de la misma.

La Junta Directiva contará con un Secretario Técnico, que es designado por la misma a propuesta del Director General.

SÉPTIMO.- La Junta Directiva tendrá las siguientes facultades:

- I. En congruencia con lo dispuesto en el artículo TERCERO de este Acuerdo, establecer las políticas generales y aprobar los planes y programas del organismo.
- II. Aprobar el proyecto del presupuesto anual de ingresos y de egresos del organismo.
- III. Expedir el reglamento interior y aprobar la organización administrativa del organismo.
- IV. Aprobar previo informe del Comisario y dictamen de los Auditores Externos, los estados financieros del organismo y, en su caso, autorizar la publicación de los mismos.
- V. Aprobar la aceptación de herencias, legados, donaciones y demás liberalidades.
- VI. Conocer y aprobar los convenios de coordinación que hayan de celebrarse con dependencias y entidades públicas y privadas.
- VII. Designar y remover a propuesta del Director General a los servidores públicos que desempeñen los cargos directivos del organismo.
- VIII. Analizar y aprobar en su caso los informes periódicos que rinda el Director General con la intervención que corresponda al Comisario del organismo.

IX. Las demás que sean necesarias para el ejercicio de las facultades anteriores.

OCTAVO.- El Director General del organismo será designado y removido libremente por el C. Presidente Municipal del H. Ayuntamiento.

NOVENO.- La Junta Directiva sesionará con la asistencia de su Presidente o en su ausencia de éste, con la de su suplente y con asistencia de por lo menos la mitad más uno de sus miembros. Las sesiones deberán de celebrarse por lo menos una vez cada tres meses, pudiendo además celebrar las reuniones extraordinarias que serán convocadas por el Presidente a iniciativa de alguno de sus miembros. Las resoluciones serán tomadas por mayoría de votos de los miembros presentes. Quien presida la Sesión tendrá voto de calidad en caso de empate.

DÉCIMO.- El Director General tendrá las siguientes facultades y obligaciones:

- I.** Representar legalmente al organismo.
- II.** Dirigir técnica y administrativamente al organismo.
- III.** Establecer las unidades técnicas y administrativas necesarias para el desarrollo de las actividades del organismo conforme a su reglamento interior.
- IV.** Rendir un informe trimestral a la Junta Directiva.
- V.** Rendir anualmente en la fecha y con las formalidades que la Junta Directiva por conducto de su Presidente le señale, el informe general de actividades del organismo, así como las cuentas de su administración.
- VI.** Aplicar en todos sus términos, el Reglamento Interior del organismo.
- VII.** Dar cumplimiento a los acuerdos que emita la Junta Directiva, y
- VIII.** Las demás que le asigne la Junta Directiva y el Reglamento interior.

DÉCIMO PRIMERO.- El patrimonio del organismo estará constituido por:

- I.** Los recursos financieros asignados por el H. Ayuntamiento los que no serán inferiores al CINCO % del monto total de las participaciones federales que reciba, determinadas por el H. Congreso del Estado.
- II.** Los recursos financieros que reciba por parte de la Federación, Estado y otros Municipios o cualesquiera otras entidades públicas y privadas, así como de particulares.
- III.** Las aportaciones, legados o donaciones que en su favor se otorguen, y
- IV.** Los demás derechos, bienes muebles e inmuebles que adquiera por cualquier otro título legal para el cumplimiento de su objeto.

DECIMO SEGUNDO.- El órgano de vigilancia del organismo estará integrado por un comisario propietario y un suplente, designados por el Órgano Interno de Control del Municipio.

DECIMO TERCERO.- Las relaciones laborales entre el organismo y sus trabajadores se regirán por la Ley de los Trabajadores al Servicio de los Poderes, Municipios e Instituciones Descentralizadas del Estado de Campeche.

DECIMO CUARTO.- Los trabajadores del organismo estarán incorporados al régimen de seguridad social que corresponda a los trabajadores al servicio del H. Ayuntamiento de Dzitbalché.

TRANSITORIOS.

Primero.- El presente acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

Segundo.- En un plazo de diez días contados a partir de que inicie su vigencia el presente acuerdo, se instalará la Junta Directiva en sesión especial que será convocada y presidida por el C. Presidente Municipal en la que designará al Director General del organismo y se tomarán los Acuerdos que correspondan.

Tercero.- El personal administrativo que actualmente forma parte del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia quedará incorporado al organismo que se crea por la emisión del presente acuerdo, conservando sus derechos y prestaciones laborales.

Así lo acordaron en Sesión Extraordinaria de Cabildo de fecha 31 de diciembre de dos mil veintiuno, Prof. Roberto Herrera Maas, Presidente Municipal; C. María Patricia Cool Cauich, Primer Regidora; C. Yanuario Enrique Caamal Poot, Segundo Regidor; C. Bertha Vilma Mis Mas, Tercer Regidora; C. Rafael Ake Mukul, Cuarto Regidor; C. Verónica Del Rocío Cauich Cauich, Quinta Regidora; C. Fermín Cámara Bálán, Sexto Regidor; C. María Adelina Chan Tun, Séptimo Regidor; C. Luis Antonio Chan Puc, Octavo Regidor; C. Candido Jesús Canché Canul, Síndico de Hacienda; C. Martha Elena Cool Marín, Síndica Jurídica; ante el C. Luis Enrique Pech Caamal, Secretario del H. Ayuntamiento que certifica.- Rubricas.

Por lo tanto, mando se imprima, publique y circule para su debido cumplimiento.

PROFR. ROBERTO HERRERA MAAS, PRESIDENTE MUNICIPAL DE DZITBALCHÉ. - C. LUIS ENRIQUE PECH CAAMAL, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO. - RÚBRICAS.

C. LUIS ENRIQUE PECH CAAMAL, SECRETARIO DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE DZITBALCHÉ.

C E R T I F I C A : Con fundamento en lo establecido por el artículo 123 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche, artículo 16, fracción IV del Reglamento de la Administración Pública de Dzitbalché: que el texto inserto en su parte conducente corresponde íntegramente a su original el cual obra en el Libro de Actas de Sesiones de Cabildo, que se celebran durante el periodo constitucional de gobierno del primero de octubre del año dos mil veintiuno al treinta de septiembre del año dos mil veinticuatro, relativo al **SEGUNDO TEMA DE ASUNTOS A TRATAR** del orden del día de la **DECIMA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO**, celebrada el día viernes 31 de diciembre del año 2021, el cual reproduzco a su parte conducente:

2.- SE SOMETE A CONSIDERACIÓN Y APROBACIÓN LA CREACIÓN DEL ORGANO DESCENTRALIZADO SISTEMA DIF MUNICIPAL.

El C. Presidente municipal procede a realizar la exposición de motivos y fundamentación del acuerdo a discutir.

Después de los comentarios, análisis y una vez que tema se encontró suficientemente discutido el C. Secretario somete a consideración y votación económica la aprobación el primer tema del quinto punto de Asuntos a Tratar, para tal efecto cada integrante del Cabildo levantara su mano derecha para indicar el sentido de su voto, teniendo como resultado **ONCE** votos a favor y **CERO** en contra. Se aprueba por **UNANIMIDAD DE VOTOS**, el segundo tema del sexto punto del orden del día.

POR LO QUE EXPIDO LA PRESENTE CONSTANCIA Y CERTIFICACIÓN PARA TODOS LOS EFECTOS Y CONDUCENTES A QUE HAYA LUGAR A LOS TREINTA Y UN DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO, EN LA CIUDAD DE DZITBALCHÉ DEL MUNICIPIO DEL MISMO NOMBRE, DEL ESTADO DE CAMPECHE.

ATENTAMENTE. "UN GOBIERNO DEL PUEBLO" - C. LUIS ENRIQUE PECH CAAMAL, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE DZITBALCHÉ. - RÚBRICA.

SECCIÓN JUDICIAL

Aviso para convocar a todas las personas que se consideren beneficiarios económicos del Trabajador **Román Alberto Gala Hoil** -fallecido-.

En el expediente número **70/21-2022/JL-I**, relativo al **Juicio Especial en Materia Laboral**, consistente en la **Solicitud de Declaración de Beneficiarios**, promovido por la **Ciudadana Luci del Carmen Cima Burgos**, en contra de la **Universidad Autónoma de Campeche**, con fecha once de noviembre de dos mil veintiuno, se dictó un proveído en el que se ordenó la publicación del presente aviso, por lo que con fundamento en lo dispuesto en la fracción I del artículo 503, en relación con el numeral 896, ambos de la Ley Federal del Trabajo en vigor, se emite y fija el presente aviso, para que las personas que se consideren beneficiarios o dependían económicamente del trabajador fallecido **Román Alberto Gala Hoil** comparezcan a ejercitar sus derechos, ante el Juzgado Laboral del Poder Judicial del Estado, con residencia en San Francisco de Campeche, dentro del plazo legal de 30 días naturales, los cuales empezarán a contarse desde el momento de la fijación de la presente convocatoria.

La Secretaria Instructora de Juzgado Laboral del Poder Judicial del Estado, con sede en la Ciudad Capital de San Francisco de Campeche, Campeche, **hace constar**, que este aviso se expidió el día once de noviembre de dos mil veintiuno, firmando el mismo, la Juez del Juzgado ante la suscrita Secretaria.

Se extiende la presente certificación a las 14:00 horas, del día 11 de noviembre de 2021. **Conste. Doy Fe.**

Mtra. Claudia Yadira Martín Castillo, Juez del Juzgado Laboral del Poder Judicial del Estado, sede Campeche.- Mtra. Leslie Manuela Loeza Manzanilla, Secretaria de Instrucción del Juzgado Laboral del Poder Judicial del Estado, sede Campeche.- Rúbricas.

Aviso para convocar a todas las personas que se consideren beneficiarios económicos del Trabajador **Tomas Uc Basulto** -fallecido-.

En el expediente número **72/21-2022/JL-I**, relativo al **Juicio Especial en Materia Laboral**, consistente en la **Solicitud de Declaración de Beneficiarios**, promovido por la **Ciudadana Rosa María Chan May**, en contra de la **Universidad Autónoma de Campeche**, con fecha once de noviembre de dos mil veintiuno, se dictó un proveído en el que se ordenó la publicación del presente aviso, por lo que con fundamento en lo dispuesto en la fracción I del artículo 503, en relación con el numeral 896, ambos de la Ley Federal del Trabajo en vigor, se

emite y fija el presente aviso, para que las personas que se consideren beneficiarios o dependían económicamente del trabajador fallecido **Tomas Uc Basulto** comparezcan a ejercitar sus derechos, ante el Juzgado Laboral del Poder Judicial del Estado, con residencia en San Francisco de Campeche, dentro del plazo legal de 30 días naturales, los cuales empezarán a contarse desde el momento de la fijación de la presente convocatoria.

La Secretaria Instructora de Juzgado Laboral del Poder Judicial del Estado, con sede en la Ciudad Capital de San Francisco de Campeche, Campeche, **hace constar**, que este aviso se expidió el día once de noviembre de dos mil veintiuno, firmando el mismo, la Juez del Juzgado ante la suscrita Secretaria.

Se extiende la presente certificación a las 14:00 horas, del día 11 de noviembre de 2021. **Conste. Doy Fe.**

Mtra. Claudia Yadira Martín Castillo, Juez del Juzgado Laboral del Poder Judicial del Estado, sede Campeche.- Mtra. Leslie Manuela Loeza Manzanilla, Secretaria de Instrucción del Juzgado Laboral del Poder Judicial del Estado, sede Campeche.- Rúbricas.-

Aviso para convocar a todas las personas que se consideren beneficiarios económicos del Trabajador fallecido **-George Humberto Jiménez Lara**

En el expediente número **73/21-2022/JL-I**, relativo al **Juicio Especial en Materia Laboral**, consistente en la **Solicitud de Declaración de Beneficiarios**, promovido por la **Ciudadana Alma Rosa Méndez Bolón**, en contra de la **Universidad Autónoma de Campeche**, con fecha doce de noviembre de dos mil veintiuno, se dictó un proveído en el que se ordenó la publicación del presente aviso, por lo que con fundamento en lo dispuesto en la fracción I del artículo 503, en relación con el numeral 896, ambos de la Ley Federal del Trabajo en vigor, se emite y fija el presente aviso, para que las personas que se consideren beneficiarios o dependían económicamente del trabajador fallecido **George Humberto Jiménez Lara** comparezcan a ejercitar sus derechos, ante el Juzgado Laboral del Poder Judicial del Estado, con residencia en San Francisco de Campeche, dentro del plazo legal de 30 días naturales, los cuales empezarán a contarse desde el momento de la fijación de la presente convocatoria.

La Secretaria Instructora de Juzgado Laboral del Poder Judicial del Estado, con sede en la Ciudad Capital de San Francisco de Campeche, Campeche, **hace constar**, que este aviso se expidió el día doce de noviembre de dos mil veintiuno, firmando el mismo,

la Juez del Juzgado ante la suscrita Secretaria.

Se extiende la presente certificación a las 14:00 horas, del día 12 de noviembre de 2021. **Conste. Doy Fe.**

Mtra. Claudia Yadira Martín Castillo, Juez del Juzgado Laboral del Poder Judicial del Estado, sede Campeche.- Mtra. Leslie Manuela Loeza Manzanilla, Secretaria de Instrucción del Juzgado Laboral del Poder Judicial del Estado, sede Campeche.- Rúbricas.

Aviso para convocar a todas las personas que se consideren beneficiarios económicos del Trabajador **José Antonio Hernández Trujeque** -fallecido-.

En el expediente número **82/21-2022/JL-I**, relativo al **Juicio Especial en Materia Laboral**, consistente en la **Solicitud de Declaración de Beneficiarios**, promovido por la **Ciudadana Isabel Ceballos Moreno**, en contra de la **Universidad Autónoma de Campeche**, con fecha 18 de noviembre de 2021, se dictó un proveído en el que se ordenó la publicación del presente aviso, por lo que con fundamento en lo dispuesto en la fracción I del artículo 503, en relación con el numeral 896, ambos de la Ley Federal del Trabajo en vigor, se emite y fija el presente aviso, para que las personas que se consideren beneficiarios o dependían económicamente del trabajador fallecido **José Antonio Hernández Trujeque** comparezcan a ejercitar sus derechos, ante el Juzgado Laboral del Poder Judicial del Estado, con residencia en San Francisco de Campeche, dentro del plazo legal de 30 días naturales, los cuales empezarán a contarse desde el momento de la fijación de la presente convocatoria.

La Secretaria Instructora de Juzgado Laboral del Poder Judicial del Estado, con sede en la Ciudad Capital de San Francisco de Campeche, Campeche, **hace constar**, que este aviso se expidió el día 18 de noviembre de 2021, firmando el mismo, la Juez del Juzgado ante la suscrita Secretaria.

Se extiende la presente certificación a las 14:00 horas, del día 18 de noviembre de 2021. **Conste. Doy Fe.**

Mtra. Claudia Yadira Martín Castillo, Juez del Juzgado Laboral del Poder Judicial del Estado, sede Campeche.- Mtra. Leslie Manuela Loeza Manzanilla, Secretaria de Instrucción del Juzgado Laboral del Poder Judicial del Estado, sede Campeche.- Rúbricas

Aviso para convocar a todas las personas que se consideren beneficiarios económicos del Trabajador **Alejandro Gabriel Soriano Martínez** -fallecido-.

En el expediente número **71/21-2022/JL-I**, relativo

al **Juicio Especial en Materia Laboral**, consistente en la **Solicitud de Declaración de Beneficiarios**, promovido por la **Ciudadana María de Jesús Cardoso Romo**, en contra de la **Producciones Telemar S.A. de C.V.**, con fecha once de noviembre de dos mil veintiuno, se dictó un proveído en el que se ordenó la publicación del presente aviso, por lo que con fundamento en lo dispuesto en la fracción I del artículo 503, en relación con el numeral 896, ambos de la Ley Federal del Trabajo en vigor, se emite y fija el presente aviso, para que las personas que se consideren beneficiarios o dependían económicamente del trabajador fallecido **Alejandro Gabriel Soriano Martínez** comparezcan a ejercitar sus derechos, ante el Juzgado Laboral del Poder Judicial del Estado, con residencia en San Francisco de Campeche, dentro del plazo legal de 30 días naturales, los cuales empezarán a contarse desde el momento de la fijación de la presente convocatoria.

La Secretaria Instructora de Juzgado Laboral del Poder Judicial del Estado, con sede en la Ciudad Capital de San Francisco de Campeche, Campeche, **hace constar**, que este aviso se expidió el día once de noviembre de dos mil veintiuno, firmando el mismo, la Juez del Juzgado ante la suscrita Secretaria.

Se extiende la presente certificación a las 14:00 horas, del día 11 de noviembre de 2021. **Conste. Doy Fe.**

Mtra. Claudia Yadira Martín Castillo, Juez del Juzgado Laboral del Poder Judicial del Estado, sede Campeche.- Mtra. Leslie Manuela Loeza Manzanilla, Secretaria de Instrucción del Juzgado Laboral del Poder Judicial del Estado, sede Campeche.- Rúbricas.

Aviso para convocar a todas las personas que se consideren beneficiarios económicos del Trabajador **Sergio González Espínola** -fallecido-.

En el expediente número **98/21-2022/JL-I**, relativo al **Juicio Especial en Materia Laboral**, consistente en la **Solicitud de Declaración de Beneficiarios**, promovido por la **Ciudadana María Leticia Teresita López Espínola**, en contra de la **Universidad Autónoma de Campeche**, con fecha 26 de noviembre de 2021, se dictó un proveído en el que se ordenó la publicación del presente aviso, por lo que con fundamento en lo dispuesto en la fracción I del artículo 503, en relación con el numeral 896, ambos de la Ley Federal del Trabajo en vigor, se emite y fija el presente aviso, para que las personas que se consideren beneficiarios o dependían económicamente del trabajador fallecido **Sergio González Espínola** comparezcan a ejercitar sus derechos, ante el Juzgado Laboral del Poder Judicial del Estado, con residencia en San Francisco de Campeche, dentro del plazo legal de 30 días naturales, los cuales empezarán a contarse desde el momento de la fijación de la presente convocatoria.

La Secretaria Instructora de Juzgado Laboral del Poder Judicial del Estado, con sede en la Ciudad Capital de San Francisco de Campeche, Campeche, **hace constar**, que este aviso se expidió el día 26 de noviembre de 2021, firmando el mismo, la Juez del Juzgado ante la suscrita Secretaria.

Se extiende la presente certificación a las 14:00 horas, del día 26 de noviembre de 2021. **Conste. Doy Fe.**

Mtra. Claudia Yadira Martín Castillo, Juez del Juzgado Laboral del Poder Judicial del Estado, sede Campeche.- Mtra. Leslie Manuela Loeza Manzanilla, Secretaria de Instrucción del Juzgado Laboral del Poder Judicial del Estado, sede Campeche.- Rúbricas.

Aviso para convocar a todas las personas que se consideren beneficiarios económicos del Trabajador fallecido - **Ramón Gilberto Can Collí** -

En el expediente número **99/21-2022/JL-I**, relativo al **Juicio Especial en Materia Laboral**, consistente en la **Solicitud de Declaración de Beneficiarios**, promovido por la **Ciudadana Deysi del Carmen González Vázquez**, en contra de **Refrimart de México S.A. de C.V.**, con fecha 30 de noviembre de 2021, se dictó un proveído en el que se ordenó la publicación del presente aviso, por lo que con fundamento en lo dispuesto en la fracción I del artículo 503, en relación con el numeral 896, ambos de la Ley Federal del Trabajo en vigor, se emite y fija el presente aviso, para que las personas que se consideren beneficiarios o dependían económicamente del Trabajador Fallecido **Ramón Gilberto Can Collí** comparezcan a ejercitar sus derechos, ante el Juzgado Laboral del Poder Judicial del Estado, con residencia en San Francisco de Campeche, dentro del plazo legal de 30 días naturales. los cuales empezarán a contarse desde el momento de la fijación de la presente convocatoria.

La Secretaria Instructora de Juzgado Laboral del Poder Judicial del Estado, con sede en la Ciudad Capital de San Francisco de Campeche, Campeche, **hace constar**, que este aviso se expidió el día 30 de noviembre de 2021, firmando el mismo, la Juez del Juzgado ante la suscrita Secretaria.

Se extiende la presente certificación a las 14:00 horas, del día 30 de noviembre de 2021. **Conste. Doy Fe.**

Mtra. Claudia Yadira Martín Castillo, Juez del Juzgado Laboral del Poder Judicial del Estado, sede Campeche.- Mtra. Leslie Manuela Loeza Manzanilla, Secretaria de Instrucción del Juzgado Laboral del Poder Judicial del Estado, sede Campeche.- Rúbricas-

EDICTO

Se convoca a herederos y acreedores de **CRISTÓBAL ARCOS MÉNDEZ**, quien fuera vecino de esta Ciudad, para que comparezcan ante esta Notaría Pública Número Uno, ubicada en la calle veintiocho por veintinueve en esta Ciudad, y deduzcan sus derechos dentro de los treinta días siguientes a la última publicación de este Edicto.

Escárcega, Campeche, a 25 de noviembre del 2021.- Lic. Guadalupe Renato Chuc Castillo.- Rúbrica.

EDICTO

Se convoca a herederos y acreedores de **GABRIEL FEDERICO RAMÍREZ GUEVARA**, quien fuera vecino de esta Ciudad, para que comparezcan ante esta Notaría Pública Número Uno, ubicada en la calle veintiocho por veintinueve en esta Ciudad, y deduzcan sus derechos dentro de los treinta días siguientes a la última publicación de este Edicto.

Escárcega, Campeche, a 23 de noviembre del 2021.- Lic. Guadalupe Renato Chuc Castillo.- Rúbrica.

EDICTO

Se convoca a herederos y acreedores MANUELA MORALES SARADO, quien fuera vecina de esta Ciudad, para que comparezcan ante esta Notaría Pública Número Uno, ubicada en la calle veintiocho por veintinueve en esta Ciudad, y deduzcan sus derechos dentro de los treinta días siguientes a la última publicación de este Edicto.

Escárcega, Campeche, a 23 de Noviembre del 2021.- ,Lic. Guadalupe Renato Chuc Castillo.- Rúbrica.

EDICTO

Se convoca a herederos y acreedores de ROGELIO CRUZ NAVARRO, quien fuera vecino de esta Ciudad, para que comparezcan ante esta Notaría Pública Número Uno, ubicada en la calle veintiocho por veintinueve en esta Ciudad, y deduzcan sus derechos dentro de los treinta días siguientes a la última publicación de este Edicto.

Escárcega, Campeche, a 27 de noviembre del 2021.- Lic. Guadalupe Renato Chuc Castillo.- Rúbrica

EDICTO:

Con fundamento en lo dispuesto en el capítulo

III (tres romano), Sección Segunda, artículos 32, 33 y 34 de la Ley del Notariado para el Estado de Campeche, vigente, se convoca a quienes se consideren **HEREDEROS Ó ACREEDORES** de la **SUCESION INTESTAMENTARIA** del hoy de cujus **RODRIGO DEL JESÚS MAY PÉREZ**, quien fuera vecino de esta ciudad, para que en el término de treinta días hábiles, después de la última publicación de este Edicto Notarial, comparezcan a deducir sus derechos, con documentos fundatorios en mano.

El Juicio Sucesorio Intestamentario de dicho de cujus, se radicó por medio de Acta Notarial en la Notaría Pública número Cinco de este Segundo Distrito Judicial del Estado de Campeche, a mi cargo, siendo el Albacea la señora Rubí del Carmen May Pérez.

Ciudad del Carmen, Campeche, a 8 de octubre del año 2021.- EI NOTARIO PÚBLICO NÚMERO CINCO, Lic. PERLA DEL CARMEN CORTÉS MADRAZO.- CÉD. PROF. No. 1323988.- COMP640716316.- Rúbrica

Para ser publicado en el "Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Campeche", por 3 veces, de 10 en 10 días hábiles.

EDICTO

SE CONVOCA A TODAS LAS PERSONAS QUE SE CONSIDEREN HEREDEROS Y/O ACREEDORES A LA HERENCIA DE QUIEN EN VIDA RESPONDIERA AL NOMBRE DE **VENANCIO DELGADO RIVERO**; QUIEN FALLECIERA EL DÍA DIECIOCHO (18) DE AGOSTO DEL AÑO 2021, EN LA CIUDAD DE CHAMPOTON, MUNICIPIO DEL MISMO NOMBRE DEL ESTADO DE CAMPECHE, PARA QUE ACUDAN A DEDUCIRLO A LA NOTARIA PÚBLICA NÚMERO TREINTA Y SEIS (36) A MI CARGO, UBICADA EN LA CALLE 10 NUMERO 365 ALTOS, CENTRO HISTÓRICO, SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE, EN HORAS HÁBILES, A PARTIR DE LA FECHA DE LA PRESENTE PUBLICACIÓN Y HASTA 30 DÍAS DESPUÉS DE PUBLICADO EL ÚLTIMO EDICTO, LOS CUALES SE HARÁN EN PERIODOS DE 10 DÍAS POR TRES VECES, CONFORME A LO DISPUESTO EN EL PÁRRAFO SEGUNDO DEL ARTÍCULO 33 DE LA LEY DEL NOTARIADO PARA EL ESTADO DE CAMPECHE.- CONSTE.

LIC. CRUZ MANUEL ALFARO ISAAC.- R.F.C. AAIC-480320-LE5.- CED. PROF. 382974.- Rúbrica.

EDICTO

SE CONVOCA A TODAS LAS PERSONAS QUE SE CONSIDEREN HEREDEROS Y/O ACREEDORES A LA HERENCIA DE QUIEN EN VIDA RESPONDIERA AL NOMBRE DE **MARÍA ESTRELLA GARCÍA OJENDES**, QUIEN FALLECIERA EL DÍA DIECISEIS DE JULIO DEL AÑO 1994, EN LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE, PARA QUE ACUDAN A DEDUCIRLO A LA NOTARIA PÚBLICA NÚMERO TREINTA Y SEIS (36) A MI CARGO, UBICADA EN LA CALLE 10 NÚMERO 365 ALTOS, CENTRO HISTÓRICO, SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE, EN HORAS HÁBILES, A PARTIR DE LA FECHA DE LA PRESENTE PUBLICACIÓN Y HASTA 30 DÍAS DESPUÉS DE PUBLICADA LA ÚLTIMA, LAS CUALES SE HARÁN EN PERÍODOS DE 10 DÍAS POR TRES VECES CONFORME A LO DISPUESTO EN EL PÁRRAFO SEGUNDO DEL ARTÍCULO 33 DE LA LEY DEL NOTARIADO PARA EL ESTADO DE CAMPECHE.- CONSTE.

LIC. CRUZ MANUEL ALFARO ISAAC.- R.F.C. AAIC-480320-LE5.- CED. PROF. 382974.- Rúbrica.

EDICTO NOTARIAL

Por escritura pública número **mil ciento cincuenta y nueve (1159/2021)**, de fecha **veintinueve de octubre de dos mil veintiuno**, otorgada Ante Mí, se denunció la sucesión testamentaria del señor **RODOLFO BARREIRO TADEO**, por la señora **SILVIA DEL CARMEN ONTIVEROS DE LA CRUZ**, por lo que en cumplimiento en lo dispuesto en la fracción II del artículo treinta y tres de la Ley del Notariado para el Estado de Campeche, en vigor, se convoca a los acreedores del autor de la herencia, para que se presenten a la Notaría Pública Número veinticuatro ubicada en la calle Copal Número once, Fraccionamiento Bosques de Campeche de esta Ciudad, a deducir sus derechos dentro del término de treinta días a partir de la última publicación de este edicto, misma que se efectuara por tres veces de diez en diez días cada una, presentando los documentos en que funden sus derechos.

San Francisco de Campeche, Camp; a **29 de octubre del 2021**.- Lic. Carlos Felipe Ortega Pérez., Notario Sustituto de la Notaría Pública Número 24 .- Cédula Profesional 4823861.- Rúbrica.

EDICTO NOTARIAL

Por escritura pública número **mil doscientos cincuenta y cuatro (1254/2021)**, de fecha **veinticuatro de noviembre del dos mil veintiuno**, otorgada Ante MÍ, se denunció la sucesión intestamentaria del señor **ROMÁN ALBERTO GALA HOIL**, quien fuera vecino de esta Ciudad, por la señorita **ZARAHÉMLA GALA VELÁZQUEZ**, por lo que en cumplimiento en lo dispuesto en la fracción II del artículo 33 de la Ley del Notariado para el Estado de Campeche, en vigor, se convoca a los que se consideren con derechos hereditarios y a los acreedores del autor de la herencia, para que se presenten a la Notaría Pública No. 24 ubicada en la calle Copal No. 11, Fraccionamiento Bosques de Campeche de esta Ciudad, con la finalidad de deducir sus derechos dentro del término de 30 días a partir de la última publicación de este edicto, misma que se efectuará por 3 veces, de 10 en 10 días cada una, presentando los documentos en que funden sus derechos.

San Francisco de Campeche, Camp; a **25 de noviembre del 2021.-** Lic. Carlos Felipe Ortega Pérez., Notario Sustituto de la Notaría Pública No. 24.- Céd. Prof. 4823861.- Rúbrica.

EDICTO NOTARIAL

En cumplimiento a lo dispuesto en la Fracción II del artículo 33 (treinta y tres) de la Ley del Notariado para el Estado de Campeche en vigor, manifiesto: Que en la Notaría Pública número Doce de este Primer Distrito Judicial del Estado, de la cual soy Notario Sustituto, se inició a través de la Denuncia testamentaria de fecha 8 de octubre de 2021, solicitada la C. **SUSANA DEL ROSARIO CHE NOH**, el procedimiento de Sucesión testamentaria a bienes del señor **MARIO ARCENIO CHE NOH**, quien falleciera el día 18 de abril de 2021, por lo que se convoca a quienes se consideren con derechos hereditarios y a los acreedores del autor de la herencia, para que se presenten a la Notaría Pública número Doce ubicada en Avenida José López Portillo número veintiocho colonia Lomas del Pedregal, C.P. 24035, de esta ciudad capital, a deducir sus derechos dentro del término de treinta días a partir de la última publicación de este Edicto, misma que se efectuará por tres veces, de diez en diez días hábiles, presentando los documentos en que funden sus derechos.

San Francisco de Campeche, Campeche a 05 de noviembre de 2021.- **LIC. ALBERTO LUCIANO**

FUENTES TZEC, NOTARIO PÚBLICO.- SUSTITUTO DE LA NOTARIA PÚBLICA NÚMERO DOCE DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO.- FUTA810727FD4.- Rúbrica.

EDICTO NOTARIAL:

Con fundamento en lo dispuesto en el capítulo III (tres romano), Sección Segunda, artículos 32, 33 y 34 de la Ley del Notariado para el Estado de Campeche, vigente, se convoca a quienes se consideren **herederos ó acreedores** en el Procedimiento Notarial en materia de Sucesión Intestamentaria del fallecido **JOSE ALFREDO CATALÁN SALGADO**, quien fuera vecino de esta ciudad, para que en el término de treinta días hábiles, después de la última publicación de este Edicto, comparezcan a deducir sus derechos, con documentos en mano que los **ACREDITEN Y FUNDEN FEHACIENTEMENTE**, siendo Albacea su esposa, la C. María del Rosario Broca Rejón.

Dicho Procedimiento Notarial en materia de Sucesión Intestamentaria, se radico en esta Notaria Pública número Cinco (5), del Segundo Distrito Judicial del Estado de Campeche, ahora a mi cargo, como Sustituta, con domicilio en calle 24 número 46, colonia Centro de esta ciudad.

Ciudad del Carmen, Campeche, a 15 de noviembre del año 2021.- **EI NOTARIO PÚBLICO NÚMERO CINCO**, Lic. PERLA DEL CARMEN CORTÉS MADRAZO.- CÉD. PROF. No. 1323988.- COMP640716316.- Rúbrica

Para ser publicado en el Periódico Oficial del Estado de Campeche, sección Carmen, Campeche, por 3 veces, de 10 en 10 días hábiles.



